la seguridad es de todos | Mindefensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Cartagena

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 466

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS MARÍTIMAS. INVESTIGACIÓN No. **15022020-011**– MN "EL NIÑO CAMPO ELIAS".

PARTES: ELIZABETH ZÚÑIGA GELES.

AUTO: DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

EL PRESENTE AUTO SE FIJA HOY VEINTE DOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, Y SE DESFIJA EL MISMO DIA A LAS 18:00 HORAS.

AJ **ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA**
ASESOR JURIDICO CP05

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS MARÍTIMAS. INVESTIGACIÓN No. 15022020-011. MN "EL NIÑO CAMPO ELIAS".

Cartagena de Indias D.T. y C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
Asesor Jurídico de la Capitanía de puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T. y C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de la referencia, se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se declara concluida la etapa probatoria y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS Andres Mauricio Acosta Ferreira.
Revisó: T.N Martha Morales.